

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6507 *NUECES DEL MEDIOTAJO, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AGRÍCOLA EL TORREJÓN, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 53 en relación con el 56, del RDL 5/2023, se hace público que, las Juntas Generales de NUECES DEL MEDIOTAJO, S.L. (Sociedad Absorbente) y AGRÍCOLA EL TORREJÓN S.A. (Sociedad Absorbida), celebradas ambas con carácter de Universales el día 25 de noviembre de 2024, en Madrid, en el domicilio social de ambas, adoptaron el acuerdo unánime de Fusión por absorción, mediante la transmisión a título universal del patrimonio de la sociedad absorbida AGRÍCOLA EL TORREJÓN, S.A. a la sociedad absorbente NUECES DEL MEDIOTAJO, S.L. y la disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, con la consiguiente adquisición por sucesión universal de su patrimonio, activos y pasivos, por parte de la sociedad absorbente.

La fusión se realiza mediante el procedimiento regulado en el artículo 9 del RDL 5/2023, según el acuerdo adoptado y de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los Órganos de Administración de las dos sociedades a fusionar de fecha 20 de noviembre de 2024, que de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo 9 del RDL 5/2023, se ha podido adoptar sin necesidad del previa publicación o depósito de informe de los administradores o de expertos independientes respecto a dicho proyecto de fusión, salvo en lo referido a la información a los trabajadores de ambas sociedades, a los que se ha comunicado el acuerdo de fusión con el contenido establecido en el artículo 46 del RDL 5/2023, a efectos del posible ejercicio de los derechos que les correspondan.

De acuerdo con el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de ambas sociedades a fusionar, para obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión en el domicilio social, calle Núñez de Balboa 52, 7º dcha. de Madrid, así como el derecho que asiste a los acreedores para el ejercicio de las acciones a que se refiere el artículo 13.2 del RDL 5/2023, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de fusión.

Madrid, 25 de noviembre de 2024.- . Ignacio Méndez de Vigo de Elorriaga Consejero Delegado de Agrícola El Torrejón, S.A., y D. Luís Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, Administrador único de Nueces del Mediotajo, S.L.

ID: A240054986-1